



020

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 059 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 10 NOV. 2011

**VISTOS:**

El Informe N° 198-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 04 de noviembre de 2011; el Informe N° 1770-2011-GRC/GRI-OC del 08 de noviembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 39-2011-GRC/GRI-CCGS del 09 de noviembre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO del 14 de julio de 2011, con **CONSORCIO CALLAO**, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario: sesenta (60) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Memorándum N° 241-2011-GRC/GRI-OC del 15 de julio de 2011, se designó al Profesional encargado de actuar como Inspector del Proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**;

Que, el 27 de julio de 2011, se efectuó la Entrega del Terreno al Contratista **CONSORCIO CALLAO**, verificando la libre disponibilidad respectiva;

Que, mediante Carta N° 027-2011-CC del 17 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad el 18 de agosto de 2011, el Contratista **CONSORCIO CALLAO** entregó al Inspector de Obra de la Entidad el Informe Parcial del Estudio Definitivo de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**;

Que, mediante Carta N° 037-2011-CC del 19 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 20 de setiembre de 2011, el Contratista **CONSORCIO CALLAO** entregó al Inspector de Obra de la Entidad el Informe Final del Estudio Definitivo de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO del 28 de setiembre de 2011, con el ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, por el monto ofertado de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, correspondiendo sesenta (60) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del





059

Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Memorándum N° 341-2011-GRC/GRI-OC del 29 de setiembre de 2011, se designó al Profesional encargado de actuar como Coordinador del Proyecto **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**;

Que, mediante Carta N° 028-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el Contratista CONSORCIO CALLAO, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó que a partir de dicha fecha el Supervisor de Obra ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN había dado inicio a sus funciones;

Que, mediante Carta N° 029-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó al Supervisor que en esa fecha daba inicio a sus funciones;

Que, mediante Carta N° 030-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Supervisor el Informe Final del Estudio Definitivo de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**;

Que, mediante Carta N° 002/SP-BOCV/LM/2011 del 17 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2011, el Supervisor ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN remitió el Expediente Técnico para la Ejecución de Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, señalando que el Contratista había cumplido con subsanar las observaciones formuladas y recomendó la aprobación del estudio;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1326-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, por el valor referencial ascendente a S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de agosto de 2011, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo;

Que, mediante Informe N° 198-2011-GRC-GRI-OC-FVA del 04 de noviembre de 2011 y tramitado el 07 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones de la Supervisión, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);



059

b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 147,264.00 (Ciento Cuarenta y siete Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por otra parte, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que según los Términos de Referencia integrantes del Contrato de Supervisión, de la suma de S/. S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondía el pago del 40% a la presentación del informe parcial del avance de la elaboración del expediente técnico y el pago del 60% con la aprobación del expediente mediante Resolución. Sin embargo, tomando en consideración que el Inspector designado por la Entidad había evaluado, observado y aprobado el informe parcial del avance de la elaboración del expediente técnico, y que la Supervisión recién había asumido sus funciones para la segunda etapa de la elaboración del expediente técnico, correspondía efectuar la deducción del 40% de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico ascendente a la suma de S/. 23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1770-2011-GRC/GRI-OC del 08 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 198-2011-GRC-GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 08 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 1770-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 39-2011-GRC/GRI-CCGS del 09 de noviembre de 2011, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura señaló que el tema de disgregación del monto contractual debía ser aprobado mediante Resolución, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO del 28 de setiembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y materializado en una addenda. Por otra parte, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el pedido de deducción del 40% del monto consignado para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico atendía al hecho que efectivamente la Supervisión, por causas no imputables a la misma, no había efectuado la correspondiente prestación de supervisión del primer informe del expediente técnico, lo cual no transgrede la naturaleza de sumaalzada del contrato, sino que por el contrario respeta el estricto equilibrio económico – financiero que debe regir entre las partes contratantes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción;



059  
20

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 52-2011-REGIÓN CALLAO del 28 de setiembre de 2011, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO", la disgregación del monto total de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Tercera del referido Contrato, según el siguiente detalle:

a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 147,264.00 (Ciento Cuarenta y siete Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar, a efectos de mantener el equilibrio económico-financiero contractual, que del monto de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, corresponde una deducción del 40% equivalente a la suma de S/. 23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), porque la Supervisión - por causas no imputables a la misma- no pudo efectuar la correspondiente prestación de supervisión del primer informe del expediente técnico, porque éste fue evaluado y aprobado por el Inspector designado por la Entidad, con anterioridad a la firma del Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 052-2011-REGION CALLAO suscrito el 28 de setiembre de 2011, a efectos de: a) Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de Obra y, b) Precisar la deducción del 40% del monto correspondiente a la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, quedando este último rubro establecido en la suma de S/. 35,280.00 (Treinta y cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) que equivale al 60% del monto inicialmente previsto.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 052-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 28 de setiembre del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN**, identificado con D.N.I. N° 06645443 y RUC N° 10066454431, con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 28375 emitida por el OSCE el 27 de setiembre de 2011, con domicilio legal en Calle Doña Esther 246, Dpto. 402 Surco, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO del 14 de julio de 2011, con CONSORCIO CALLAO, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 8,001,946.24 (Ocho Millones Un Mil Novecientos Cuarenta y seis con 24/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario: sesenta (60) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Ejecución de la Obra.
2. Mediante Memorándum N° 241-2011-GRC/GRI-OC del 15 de julio de 2011, se designó al Profesional encargado de actuar como Inspector del Proyecto "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**".
3. El 27 de julio de 2011, se efectuó la Entrega del Terreno al Contratista CONSORCIO CALLAO, verificando la libre disponibilidad respectiva.
4. Mediante Carta N° 027-2011-CC del 17 de agosto de 2011 y recibida por la Entidad el 18 de agosto de 2011, el Contratista CONSORCIO CALLAO entregó al Inspector de Obra de la Entidad el Informe Parcial del Estudio Definitivo de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**".
5. Mediante Carta N° 037-2011-CC del 19 de setiembre de 2011 y recibida por la Entidad el 20 de setiembre de 2011, el Contratista CONSORCIO CALLAO entregó al Inspector de Obra de la Entidad el Informe Final del Estudio Definitivo de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**".

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO del 28 de setiembre de 2011, con el **ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN**, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, correspondiendo sesenta (60) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento cincuenta (150) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

7. Mediante Memorándum N° 341-2011-GRC/GRI-OC del 29 de setiembre de 2011, se designó al Profesional encargado de actuar como Coordinador del Proyecto "**PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO**".
8. Mediante Carta N° 028-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el Contratista CONSORCIO CALLAO, el Jefe de la Oficina de Construcción de



ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN  
INGENIERO CIVIL  
RUC C.O. N° 19232

la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó que a partir de dicha fecha el Supervisor de Obra ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN había dado inicio a sus funciones.

9. Mediante Carta N° 029-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó al Supervisor que en esa fecha daba inicio a sus funciones.
10. Mediante Carta N° 030-2011-GRC/OC del 29 de setiembre de 2011 y recibida en la misma fecha por el ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió al Supervisor el Informe Final del Estudio Definitivo de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**.
11. Mediante Carta N° 002/SP-BOCV/LM/2011 del 17 de octubre de 2011 y recibida por la Entidad el 18 de octubre de 2011, el Supervisor ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN remitió el Expediente Técnico para la Ejecución de Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, señalando que el Contratista había cumplido con subsanar las observaciones formuladas y recomendó la aprobación del estudio.
12. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1326-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 19 de octubre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO"**, por el valor referencial ascendente a S/. 7,833,159.04 (Siete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Ciento Cincuenta y nueve con 04/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de agosto de 2011, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzaría a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo.
13. Mediante Informe N° 198-2011-GRC-GRI-OC-FVA del 04 de noviembre de 2011 y tramitado el 07 de noviembre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones de la Supervisión, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 147,264.00 (Ciento Cuarenta y siete Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

14. Por otra parte, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que según los Términos de Referencia integrantes del Contrato de Supervisión, de la suma de S/. S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondía el pago del 40% a la presentación del informe parcial del avance de la elaboración del expediente técnico y el pago del 60% con la aprobación del expediente mediante Resolución. Sin embargo, tomando en consideración que el Inspector designado por la Entidad había evaluado, observado y aprobado el informe parcial del avance de la elaboración del expediente técnico, y que la Supervisión recién había asumido sus funciones para la segunda etapa de la elaboración del expediente técnico, correspondía efectuar la deducción del 40% de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico ascendente a la suma de S/. 23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda.



MANUEL MARTÍNEZ LUJÁN  
INGENIERO CIVIL  
D.O. 0707 N° 48232

15. Mediante Informe N° 1770-2011-GRC/GRI-OC del 08 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 198-2011-GRC-GRI-OC-FVA.
16. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge la disgregación del monto contractual y la deducción del 40% del monto correspondiente a la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico (equivalente a S/. 23,520.00 - Veintitrés Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), debiendo este último rubro quedar establecido en la suma de S/. 35,280.00 (Treinta y cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 052-2011-REGIÓN CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del referido Contrato, que el monto contractual de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), consignado en la Cláusula Tercera del mismo, queda disgregado de la siguiente manera:

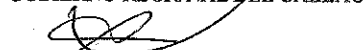
- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 147,264.00 (Ciento Cuarenta y siete Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Del mismo modo, a efectos de mantener el equilibrio económico-financiero contractual, las partes intervinientes en el Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que del monto de S/. 58,800.00 (Cincuenta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, corresponde una deducción del 40% equivalente a la suma de S/. 23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), porque la Supervisión - por causas no imputables a la misma- no pudo efectuar la correspondiente prestación de supervisión del primer informe del expediente técnico, porque éste fue evaluado y aprobado por el Inspector designado por la Entidad, con anterioridad a la firma del Contrato N° 052-2011-REGIÓN CALLAO. En tal sentido, por el rubro Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico la Entidad sólo abonará al Supervisor la suma de S/. 35,280.00 (Treinta y cinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) que equivale al 60% del monto inicialmente previsto.

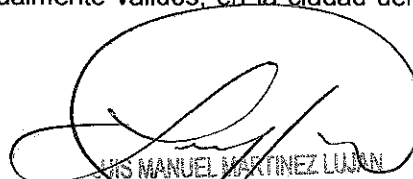
**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 018-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 23 de junio de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **10 NOV, 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

  
JHS MANUEL MARTINEZ LUJAN  
INGENIERO CIVIL  
RDA. OIP N° 19232

POR EL CONTRATISTA